



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 1262

LA SERENA, 17 ABR 2026

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El of. int. ord. N° 7000-115/26, de fecha 19 de febrero de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas; el of. ext. ord. N° 4356, de fecha 26 de diciembre de 2025; la solicitud de fecha 18 de diciembre de 2025; el Decreto Alcaldicio N° 118, de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **REGULARIZASE** la autorización al **CLUB DE GIMNASIA RÍTMICA LA SERENA**, rol único tributario N° 65.040.811-K, representado por doña Camila Villar Henríquez, rol único nacional N° [REDACTED] a ocupar el recinto denominado Polideportivo Las Compañías, para realizar prácticas deportivas y acondicionamiento físico, por los meses de enero y febrero de 2026, los martes entre las 18:00 y las 20:00 horas, los jueves entre las 11:00 y las 14:00 horas.
2. **DEJASE ESTABLECIDO** que, mediante oficio N° 4356, de fecha 26 de diciembre de 2025, se entregó respuesta favorable para el uso del recinto.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, la Oficina de Recintos Deportivos ha debido velar por el buen uso del recinto.
5. **COMUNÍQUESE** a la parte interesada por correo electrónico a través de la Oficina de Recintos Deportivos.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Interesado
  - Oficina de Recintos Deportivos
  - Sección de Recintos Municipales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- GAB/HLMV/RAH/ksd